



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 6 de abril de 2020

Res. OAyF N° 109/2020

VISTO:

El TEA A-01-00007198-2/2020 y la Resolución OAyF N° 014/2020; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 095/2019 se prorrogaron los contratos de locación de servicios con vencimiento el 29 de febrero de 2020, a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de mayo de 2020. Entre ellos se encuentra el de Cynthia Mabel Ybarrola (DNI N° 95.007.669) quien se desempeña en el Departamento de Prensa y Difusión.

Que sin perjuicio de ello, en esta oportunidad, la Presidencia de este Consejo de la Magistratura solicito dejar sin efecto la contratación bajo modalidad de locación de servicios de Cynthia Mabel Ybarrola, a partir del 1° de abril del corriente (Adjunto 13305/20).

Que a su turno, la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad (v. Adjunto 13305/20).

Que la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la desafectación presupuestaria correspondiente (cfr. Constancia de Registración N° 319/04-2020 en Memo 4627/20).

Que entonces, puesto a resolver y cumplidos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá dejar sin efecto la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Cynthia Mabel Ybarrola (DNI N° 95.007.669), a partir del 1° de abril de 2020.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo

establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1510/97 y notificar a la interesada.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Déjese sin efecto la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Cynthia Mabel Ybarrola (DNI N° 95.007.669), a partir del 1º de abril de 2020.

Artículo 2º: Dése intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1510/97 y a notificar a la interesada.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Presidencia del Consejo de la Magistratura -y por su intermedio al Departamento de Prensa y Difusión- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

